PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”

IPRA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

martes 27 de octubre de 2026

VISTO: El Expediente I.P.R.A. N.º US-EE-1683-2026, del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de un (1) vehículo automotor cero kilómetro para ser destinado como premio del Telebingo Fueguino Especial de Navidad, conforme lo solicitado por el señor Presidente de este Instituto mediante Nota Interna N.º NOT-3741-2026.

Que la adquisición tiene por finalidad fortalecer la promoción y comercialización del referido juego, mediante la incorporación del vehículo como premio de bingo de la segunda ronda del sorteo previsto para el día 20 de diciembre de 2026.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 594/26, rectificada por Resolución I.P.R.A. N.º 667/26, se estableció la necesidad de efectuar la adquisición y se dispuso el procedimiento de selección correspondiente.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 635/26 se declaró fracasada la Compra Directa N.º 22/26 y se autorizó la Compra Directa N.º 23/26, correspondiente al segundo llamado, para la adquisición del vehículo referido.

Que, sustanciado el procedimiento, se recibieron las ofertas que obran en las actuaciones y se confeccionó el correspondiente cuadro comparativo.

Que mediante Nota Interna N.º NOT-4330-2026 el Director de Gestión Comercial consideró conveniente la oferta presentada por la firma JIANTOU S.A., correspondiente a un vehículo JAC JS2 Intelligent MT, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($24.500.000,00), incluidos los gastos de retiro y patentamiento, en atención al precio y al cumplimiento de lo requerido.

Que mediante Nota Interna N.º NOT-4334-2026 la Secretaria de Juegos compartió el criterio expuesto por el Director de Gestión Comercial y solicitó la continuidad de las actuaciones.

Que obra en el expediente la planilla de preadjudicación y la Orden de Compra y/o Provisión N.º 47/26, de carácter provisorio.

Que mediante Comprobante de Imputación Preventiva N.º 61/26 se efectuó la reserva presupuestaria correspondiente, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($24.500.000,00).

Que ha tomado intervención la Auditoría General Interna de este Instituto mediante Informes I.A.U. N.º 381/26 y N.º 387/26, dando cuenta en este último del cumplimiento de los requerimientos formulados.

Que corresponde adjudicar la Compra Directa N.º 23/26 a la firma JIANTOU S.A. y autorizar el gasto correspondiente.

Que la contratación se encuadra en lo previsto por la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso l), el Decreto Provincial N.º 674/11, artículo 26, inciso 3, el Decreto Provincial N.º 188/23, la Resolución M.E. N.º 1120/24, la Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 9 de la Ley Provincial N.º 88, el Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93 y el Decreto Provincial N.º 1306/26.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º- Adjudicar la Compra Directa N.º 23/26, segundo llamado, a la firma JIANTOU S.A., CUIT N.º 30-71586401-7, para la adquisición de un (1) vehículo automotor cero kilómetro, marca JAC, modelo JS2 Intelligent MT, destinado como premio del Telebingo Fueguino Especial de Navidad, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($24.500.000,00), incluidos los gastos de retiro y patentamiento, conforme la oferta presentada y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($24.500.000,00), correspondiente a la adquisición adjudicada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º 8.4.6 – Otras Pérdidas de Operación, del ejercicio económico vigente, conforme el Comprobante de Imputación Preventiva N.º 61/26.

ARTÍCULO 4.º- Instruir a la Dirección de Gestión y Administración para que, por intermedio del área competente, emita la correspondiente orden de compra definitiva y continúe con los trámites necesarios para la adquisición dispuesta.

ARTÍCULO 5.º- Notificar a la firma JIANTOU S.A., con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 6.º- Comunicar a la Dirección General Ushuaia, a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección de Gestión Financiera y a la Dirección de Gestión Comercial, a sus efectos.

ARTÍCULO 7.º- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° RES-686-2026

Firmado Digitalmente por ABOGADO CACERES Maria Noel Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Secretario de Juegos 27/10/2026 16:02

Firmado Electrónicamente por ADMINISTRATIVO FLORES Alicia Alejandra Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Secretario Administrativo 27/10/2026 16:06

Firmado Digitalmente por HILLAR Osvaldo Alberto Jacobo Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Presidente 27/10/2026 16:14